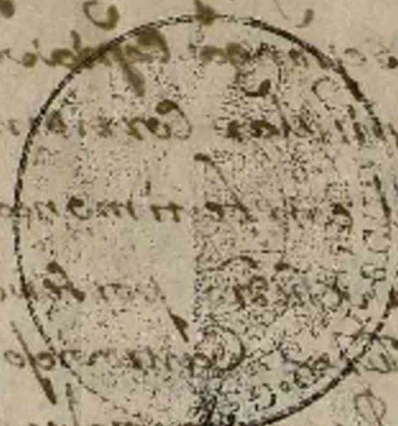


Quarenta maravedis



SELO CUARTO, OVAREN-
AÑO DE
CIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

El Sr. Sancho y los autos que para mejor proveer
mandaron vnix autos, que a ambos fue hecha relación
a los dho. Dize: que aprouando, como aprouaron el dho.
Reuocamiento de vna mandado y mandaron que los au-
tos del y los vnos se legasen en el oficio de chanciller
maior de Hisor d'algo, y se despache alaparte al nomi-
nado Sr. Sancho Abat la Real Provision de aproua-
cion, que nide en la forma ordinaria. Tanto proveyer
y rubricaron. Fue nremente. Acovar y para que lo
mandado tenga el dho. efecto. Fue acordado dar ex-
ta nretra Carta para vna sola qual o mandamos, que
siendo conella Requerido, o Requerido por parte al nomi-
nado Sr. Sancho Abat y Sandoval estando juntos en el
dho. Cavildo y Ayuntamiento como lo haueis e visto
y Costumbre en conformidad al Reuocamiento a dho. dho.
por que tenieris hecho, y el auto se ha aprouar. Auto de
fente, leuandose y hagades guardar todas las Exempcio-
nes, franquicias, y preeminencias, que sea en vna y Costum-
bre en vna villa y en vna muralla Reynos, guardades
los dho. d'algo, e Sandoval, exceptuandole y haciendole
sele exceptuacion de los pechos y Repartimientos de
Pecheros, y de los Carcan Comegiles, anotandole de